

**ACUERDO NÚMERO CI/OIC/015/2025 DE LA CONTRALORÍA INTERNA, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA LAS CONDICIONES DE OBLIGACIÓN RESPECTO DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE TIPO INICIAL Y CONCLUSIÓN DE PERSONAL DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.**

Esta Contraloría Interna, Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 último párrafo y 27 numeral 5 inciso c) de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente; los artículos 331, 394 numerales 1, 2 y 5 y 398 numeral 1 incisos a), b), c), d), f), g), j), k) y v) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y artículos 78, 79 y 80 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, vigentes, mediante el cual determina las condiciones de obligación respecto de la declaración patrimonial y de intereses de tipo inicial y conclusión del personal de este Instituto Electoral de Coahuila, en atención a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.** - Que, en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza el Instituto Electoral de Coahuila, es un organismo público autónomo, que se caracteriza por la esencialidad, permanencia, independencia, imparcialidad, profesionalismo, transparencia, responsabilidad y sujeción al estado humanista, social y democrático de derecho; el cual contará con un Contralor Interno con autonomía de gestión. -----

**SEGUNDO.** - Esta Contraloría Interna es el Órgano Interno de Control del Instituto que tendrá a su cargo la fiscalización y vigilancia de los ingresos y egresos del mismo; que goza de autonomía técnica y de gestión:

a) La primera implica la capacidad que tiene para regir su comportamiento bajo las estrategias de especialización técnica, profesionalización y rendición de cuentas, así como para la emisión de los acuerdos y lineamientos tanto de regulación, como de actuación para cumplir con su ámbito de competencia constitucional y legal, sin depender de criterios de comportamiento de otros órganos u organismos.

b) La autonomía de gestión, implica la capacidad que se tiene para decidir la administración funcional, manejo, custodia y aplicación de personal y recursos que a propuesta expresa del titular, apruebe el Consejo General de este Instituto, lo anterior le permite a esta Contraloría actuar en un entorno de absoluta libertad e independencia, con excepción de la relación e interacción que mantiene con el principal Órgano del Instituto, la cual se ubica en el artículo 298 numeral 1 fracciones q) y r) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

al presentar a la aprobación del Consejo General sus programas anuales de trabajo, como también al presentar ante el Consejo General los informes previos y anuales de resultados de la gestión de esta Contraloría.

**TERCERO.-** Que este Órgano de Vigilancia, en su desempeño se debe sujetar a los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad y transparencia; de igual forma está facultado para fijar los criterios hacia la realización de las auditorías, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos a cargo de las áreas y órganos del Instituto; como establecer las normas y procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad y de archivo, de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto, así como aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorías y revisiones, que realice en el cumplimiento de sus funciones, según lo establece el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

**CUARTO.** - Que es la misión de la Contraloría Interna garantizar la legalidad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de los recursos asignados al Instituto Electoral de Coahuila. -----

**QUINTO.** - Que es la visión de la Contraloría Interna ser un Órgano de Control, objetivo, dinámico e imparcial, que propicie la eficiencia y transparencia del gasto, así como de los procesos sustantivos que justifican su existencia, a fin de garantizar a la ciudadanía el irrestricto cumplimiento de los preceptos legales. -----

**SEXTO.** - Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece en su SECCIÓN SEGUNDA "los sujetos obligados a presentar declaración patrimonial y de intereses" estableciendo en su artículo 32 lo siguiente:

*Artículo 32. Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano interno de control, todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en la presente Ley. Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia.*

**SEPTIMO.** - Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece en su SECCION TERCERA "Plazos y mecanismos de registro al sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancias de presentación de declaración fiscal", estableciendo en su artículo 33 lo siguiente:

*Artículo 33. La declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:*

- I. Declaración inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del:*
  - a) Ingreso al servicio público por primera vez;*
  - b) Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo;*
- II. Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año. y*

**III. Declaración de conclusión del encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.**

En el caso de cambio de dependencia o entidad en el mismo orden de gobierno, únicamente se dará aviso de dicha situación y no será necesario presentar la declaración de conclusión.

**OCTAVO.** -Que la Dirección Ejecutiva de Administración mediante oficio número DEA/033/2025 de fecha diecinueve de junio de los corrientes hizo de conocimiento a esta Autoridad Competente que existieron contrataciones de Supervisores y Capacitadores Electorales Locales para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 y así mismo se reporta su baja, la descripción de los movimientos se describe a continuación:

Nombre completo	Puesto	Categ. tab.	Fecha de alta	Fecha de baja	Estatus
MIGUEL ALEJANDRO CANTU PIÑA	AUX. DE INNOVACIÓN	NE-AUX-G	26/02/2024	21/03/2025	Baja
DALILA LOPEZ LOPEZ	COORD. CAMPO DISTRITAL 01	NE-AUX-E	17/05/2025	17/06/2025	Baja
JACOBO ERVEY BARAJAS MARTINEZ	COORD. CAMPO DISTRITAL 02	NE-AUX-E	17/05/2025	17/06/2025	Baja
ANA LILIA CARREON ALONSO	COORD. CAMPO DISTRITAL 02	NE-AUX-E	22/05/2025	17/06/2025	Baja
MARIA ALEJANDRA CARREON ALONSO	COORD. CAMPO DISTRITAL 02	NE-AUX-E	22/05/2025	17/06/2025	Baja
ANA KAREN ROCHA MONSIVAIS	COORD. CAMPO DISTRITAL 03	NE-AUX-E	17/05/2025	17/06/2025	Baja
ELIZABETH LETICIA HERNANDEZ LOPEZ	COORD. CAMPO DISTRITAL 04	NE-AUX-E	17/05/2025	17/06/2025	Baja
LAURA RUBI SALAZAR CAMPOS	COORD. CAMPO DISTRITAL 05	NE-AUX-E	17/05/2025	17/06/2025	Baja
JESUS EDUARDO DERAS BENAVENTE	COORD. CAMPO DISTRITAL 06	NE-AUX-E	17/05/2025	17/06/2025	Baja
GERARDINA RIOS AGUILERA	COORD. CAMPO DISTRITAL 07	NE-AUX-E	17/05/2025	17/06/2025	Baja
LIDIA HERNANDEZ MADRID	COORD. CAMPO DISTRITAL 07	NE-AUX-E	17/05/2025	17/06/2025	Baja
NORMA ALICIA DIAZ GUTIERREZ	COORD. CAMPO DISTRITAL 07	NE-AUX-E	17/05/2025	17/06/2025	Baja
RAUL ANTONIO IBARRA SERRANO	COORD. CAMPO DISTRITAL 07	NE-AUX-E	17/05/2025	17/06/2025	Baja
UZZIEL OCTAVIO IBARRA MELLADO	COORD. CAMPO DISTRITAL 08	NE-AUX-E	17/05/2025	17/06/2025	Baja
MARIA GUADALUPE GOMEZ PRADO	COORD. CAMPO DISTRITAL 08	NE-AUX-E	17/05/2025	17/06/2025	Baja
PEDRO PABLO NATIVIDAD SALAZAR	COORD. CAMPO DISTRITAL 08	NE-AUX-E	17/05/2025	17/06/2025	Baja
OLGA LIDIA ARIANA CASTILLO RAMIREZ	COORD. CAMPO DISTRITAL 08	NE-AUX-E	17/05/2025	17/06/2025	Baja
NELLY YANETH QUINTANILLA LOPEZ	COORD. CAMPO MUNICIPAL 01	NE-AUX-J	17/05/2025	17/06/2025	Baja



ADAN RAFAEL IBARRA SAUCEDO	COORD. CAMPO MUNICIPAL 02	NE-AUX-J	17/05/2025	17/06/2025	Baja
CARLOS IRAM LOZANO NEIRA	COORD. CAMPO MUNICIPAL 02	NE-AUX-J	17/05/2025	17/06/2025	Baja
MARIO BERNAL RODRIGUEZ	COORD. CAMPO MUNICIPAL 02	NE-AUX-J	22/05/2025	17/06/2025	Baja
ORLANDO DE LOS REYES GARCIA	COORD. CAMPO MUNICIPAL 02	NE-AUX-J	22/05/2025	17/06/2025	Baja
CLAUDIA LORENA FERNANDEZ CABRERA	COORD. CAMPO MUNICIPAL 04	NE-AUX-J	17/05/2025	17/06/2025	Baja
GILBERTO FERIA CASTRO	COORD. CAMPO MUNICIPAL 04	NE-AUX-J	17/05/2025	17/06/2025	Baja
MA. SANTOS ALMENDARIZ CORPUZ	COORD. CAMPO MUNICIPAL 04	NE-AUX-J	17/05/2025	17/06/2025	Baja
RAUL GARCIA RINCON	COORD. CAMPO MUNICIPAL 05	NE-AUX-J	17/05/2025	17/06/2025	Baja
RAQUEL RAMIREZ CARDENAS	COORD. CAMPO MUNICIPAL 05	NE-AUX-J	17/05/2025	17/06/2025	Baja
CIPRIANO PINEDA PEREZ	COORD. CAMPO MUNICIPAL 06	NE-AUX-J	17/05/2025	17/06/2025	Baja
DOLORES DEYANIRA GUEVARA AVILA	COORD. CAMPO MUNICIPAL 06	NE-AUX-J	17/05/2025	17/06/2025	Baja
GLORIA CAMACHO HERNANDEZ	COORD. CAMPO MUNICIPAL 07	NE-AUX-J	17/05/2025	17/06/2025	Baja
JUAN MANUEL BAUTISTA CASTAÑEDA	COORD. CAMPO MUNICIPAL 07	NE-AUX-J	17/05/2025	17/06/2025	Baja
ISAAC CHRISTOFHER GRANADOS MORIN	COORD. CAMPO MUNICIPAL 08	NE-AUX-J	17/05/2025	17/06/2025	Baja
LUCIA GUTIERREZ AVILA	COORD. CAMPO MUNICIPAL 08	NE-AUX-J	17/05/2025	17/06/2025	Baja
DALILA LOPEZ LOPEZ	COORD. CAMPO DISTRITAL 01	NE-AUX-E	17/05/2025	17/06/2025	Baja
JACOBO ERVEY BARAJAS MARTINEZ	COORD. CAMPO DISTRITAL 02	NE-AUX-E	17/05/2025	17/06/2025	Baja
ANA LILIA CARREON ALONSO	COORD. CAMPO DISTRITAL 02	NE-AUX-E	22/05/2025	17/06/2025	Baja
MARIA ALEJANDRA CARREON ALONSO	COORD. CAMPO DISTRITAL 02	NE-AUX-E	22/05/2025	17/06/2025	Baja
ANA KAREN ROCHA MONSIVAIS	COORD. CAMPO DISTRITAL 03	NE-AUX-E	17/05/2025	17/06/2025	Baja
ELIZABETH LETICIA HERNANDEZ LOPEZ	COORD. CAMPO DISTRITAL 04	NE-AUX-E	17/05/2025	17/06/2025	Baja
LAURA RUBI SALAZAR CAMPOS	COORD. CAMPO DISTRITAL 05	NE-AUX-E	17/05/2025	17/06/2025	Baja
JESUS PEDRO GONZALEZ MORENO	OP DE DOCUMENTACIÓN Y MAT ELEC	NE-AUX-J	25/04/2025	31/05/2025	Baja
ANGEL ALBERTO HERRERA GALLEGOS	OP DE DOCUMENTACIÓN Y MAT ELEC	NE-AUX-J	09/05/2025	03/06/2025	Baja

*Handwritten signature*

DAVID EDUARDO CASTILLO CARREON	OPERATIVO	NE-AUX-J	26/03/2024	31/12/2024	Baja
CRHISTIAN ULISES REYES MONTENBRUK	OPERADOR REGIONAL C	NE-AUX-CO	05/04/2025	16/06/2025	Baja
GUADALUPE ABIGAIL SALAZAR CELAYA	OPERADOR REGIONAL C	NE-AUX-CO	03/05/2025	16/06/2025	Baja
ALONSO MARTINEZ CONTRERAS	MECANOGRAFISTA	NE-AUX-F1	04/03/2024	22/02/2025	Baja

Resulta importante mencionar que el periodo que estuvieron activos es menor al de 60 días naturales. -----

**NOVENO.** – Atendiendo a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y al Acuerdo **CI/OIC/007/2025** los Servidores Públicos Mencionados señalados en el numeral anterior señalados son pertenecientes al **GRUPO 2** donde su nivel jerárquico es menor a Jefe de Departamento u Homologo por lo que deberían presentar una Declaración Inicial y Conclusión **SIMPLIFICADA**. -----

**DECIMO.** - Resulta evidente que el tiempo de contratación de los Servidores Públicos mencionados pertenecientes al **GRUPO 2**, es menor al tiempo señalado por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así mismo se valora que solicitar la presentación de las Declaraciones Patrimoniales resulta **poco práctico** para los ya referidos, por lo que debido a la propia naturaleza de su contratación esta Autoridad competente determina que **no les será EXIGIBLE** la obligación de presentar dichas Declaraciones. -----

Por lo anteriormente expuesto esta Contraloría Interna Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Coahuila:

### ACUERDA

**ÚNICO.** – Observando lo señalado en los considerandos **OCTAVO, NOVENO** y **DECIMO**, esta Autoridad Competente determina que no se les requiera la Obligación de presentar las Declaraciones Patrimonial de Intereses de tipo Inicial y Conclusión a los Servidores Públicos señalados en el considerando **OCTAVO**. -----

Saltillo, Coahuila a veinticinco (25) de junio del dos mil veinticinco (2025).

  
LIC. MARÍA TERESA NARES CISNEROS  
CONTRALORA INTERNA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

